



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 148 -2015/APCI-DE

Lima, 06 NOV. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE prevé dentro de la Estructura Orgánica de la APCI a la Dirección de Políticas y Programas como órgano de línea;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, conforme lo precisado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2015/APCI-DE, de fecha 05 de noviembre de 2015, se autoriza el viaje, en comisión de servicios a la señora Nancy Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 9 al 14 de noviembre de 2015, para participar en el "Intercambio de Experiencias entre la Agencia Uruguay de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) sobre la iniciativa "Unidos en la Acción" y fortalecimiento de las relaciones interagenciales";



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

*RHP*  
**Artículo 1°.- Encargar** a la señora Rossana Arauco Aliaga, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, las funciones de Directora de Políticas y Programas de la APCI, desde el 9 de noviembre de 2015, mientras dure la comisión de servicios de la señora Nancy Silva Sebastián.

**Artículo 2°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas; así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



*Rosa Herrera Costa*  
.....  
Ara. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL